



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**OFICIO VRA-No.564-2020.**  
07 de septiembre, 2020.

Máster  
**RAFAEL NÚÑEZ SOLÓRZANO**  
Comisionado Coordinador a.i.  
Comisión de Control de Gestión  
Ciudad

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-08-UNAH-2020 recibida el miércoles 2 de septiembre del corriente año vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES y CIRCULARES emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de **AGOSTO, 2020.**

Vale señalar que esta Oficina no realiza sesiones plenarios, por lo que no emite Actas ni Acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

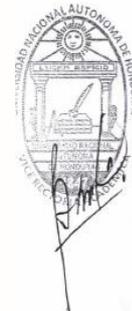
Atentamente,



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:  
• Archivo

Dcs20/CCG/REM.informe VRA AGOSTO.CCG.OFICIO VRA-No.526-2020  
BF/M/susana



**INFORME DE CIRCULARES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DURANTE EL MES DE AGOSTO, 2020. TOTAL – UNA (1)**

No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.006-2020	18 de agosto, 2020	PRÁCTICAS PROFESIONALES PRESENCIALES	Se remite a Decanos/as; Directores/as de Centros Regionales Universitarios Directora del Sistema de Educación a Distancia (SED); Director del Instituto Superior de Tela (ITST); Jefes/as de Departamentos; Coordinadores/as Académicos; Especialistas de Enlace CRAED; Personal Docente y Estudiantes, sobre práctica profesional a desarrollarse en modalidad virtual cuando sea procedente y previa presentación de un Plan.





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**INFORME DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA DURANTE EL MES DE AGOSTO, 2020. TOTAL – CUATRO (4)**

No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.007-2020	4/8/2020	“DIPLOMADO VIRTUAL EN DATOS ABIERTOS E INFORMACIÓN PÚBLICA”	Enviada con OFICIO VRA-457-2020 del 4/8/2020 a la Abog. Bessy Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, APROBANDO el desarrollo del Diplomado Virtual en Datos Abiertos e Información Pública.
VRA-No.008-2020	4/8/2020	DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	Enviada con OFICIO VRA-458-2020 del 4/8/2020 a la Abog. Bessy Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, APROBANDO el desarrollo del Diplomado Universitario en Derecho Constitucional.
VRA-No.009-2020	7/8/2020	Traslape de Períodos en la Carrera de Arquitectura	Enviada con OFICIO VRA-465-2020 a la Arq. Rosamalia Ordóñez, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, y a la Licda. Suyapa Rivera directora de Ingreso, Permanencia y Promoción <b>sobre el traslape de Períodos en la Carrera de Arquitectura que se produce entre las asignaturas que se desarrollan en Períodos Semestrales (18 semanas) y las asignaturas de formación general y de servicio que también forman parte del Plan de Estudios de esta Carrera, pero que se imparten en tres Períodos anuales (período de 15 semanas).</b>
VRA-No.010-2020	11/8/2020	Recalendarización para la continuación de actividades teóricas y prácticas de los Programas Especiales Intensivos de Pasantías clínicas e Internado Rotatorio (Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina) en el año 2020	Enviada con OFICIO VRA-No.472-2020 al Dr. Jorge Valle Reconco, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y al Dr. Ramón Sosa, Coordinador de la Carrera de Medicina APROBANDO la recalendarización de actividades teóricas y prácticas de los Programas Especiales Intensivos de Pasantías clínicas e Internado Rotatorio (Quinto y Sexto año) de la Carrera de Medicina, <b>permitiendo matrícula y que continúen las rotaciones dentro del mismo año por lo que no requieren cumplimiento de ningún requisito para poder continuar con su año académico correspondiente.</b>



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CIRCULAR VRA - No.006 - 2020**  
Prácticas Profesionales Presenciales

Señores/as  
**Decanos/as**  
**Directores/as de Centros Regionales Universitarios**  
**Directora del Sistema de Educación a Distancia (SED)**  
**Director del Instituto Superior de Tela (ITST)**  
**Jefes/as de Departamentos**  
**Coordinadores/as Académicos**  
**Especialistas de Enlace CRAED**  
**Personal Docente**  
**Estudiantes**

Estimados miembros de la comunidad universitaria:

Desde hace algunas semanas, hemos estado recibiendo en la Vicerrectoría Académica solicitudes de re-inicio de, que se han visto interrumpidas por la pandemia del COVID-19; las mismas proceden tanto de autoridades como de estudiantes.

Como es de su conocimiento, las actividades a nivel nacional no han sido liberadas a discreción y el Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER) no ha emitido ninguna comunicación que sugiera que se tomará esa resolución en los próximos días o semanas; por el contrario se teme que con la apertura de la economía aunque la misma se está dando en forma programada, de no tener los controles adecuados pueda dar lugar a un re brote de los casos de COVID-19 en una segunda oleada que pudiera ser más fuerte que la primera.

La responsabilidad institucional respecto a la seguridad de nuestros estudiantes no puede delegarse ni siquiera bajo el argumento de que se exime a la UNAH de la misma, por tanto debemos ser responsables con este tema ya que lo que se tiene en riesgo es la vida de las personas.

Es importante también recordar que las Coordinaciones de Carreras tienen a su cargo la administración del Plan Curricular de la Carrera con el consiguiente seguimiento a las prácticas profesionales. En este sentido pueden valorar si hay campos del conocimiento en que éstas prácticas puedan concluirse de manera virtual.

De igual forma hay Carreras que se ofrecen a nivel nacional, por lo que las decisiones que se tomen deben hacerse de manera conjunta, pero también atendiendo las particularidades en cada zona regional y sobre todo valorando académicamente la naturaleza del campo específico de la disciplina.



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

Al hacer revisiones a los Planes de Estudios nos encontramos con la sobrecarga que hay sobre el particular en algunas Carreras en las que los estudiantes desarrollan “Prácticas Profesionales” y adicionalmente tienen un Servicio Social sobre la base de un mismo objetivo, recomendamos respetuosamente en estos casos, hacer una revisión exhaustiva para que mediante los re diseños de carreras puedan ser subsanados estos temas y evitar las recargas adicionales en los programas de estudios que solo conducen al alargamiento innecesario de la conclusión de los mismos.

Bajo las circunstancias anteriores es necesario que ustedes y sus equipos académicos realicen un benchmarking de como otras universidades en otros países están manejando el tema de las prácticas profesionales presenciales en medio de la pandemia para tener referentes sobre el particular.

La Vicerrectoría Académica no aprobará ninguna práctica presencial en contravención a lo dispuesto por SINAGER, por lo que les agradeceré no remitir solicitudes de este tipo que no tengan un Plan para desarrollarse en formato virtual por Carreras y no por grupos de estudiantes; una constancia de aceptación por parte de las instituciones en las que estén asignados los estudiantes de que admiten esta modalidad; y un programa a nivel nacional en las Carreras que aplique; la Vicerrectoría Académica valorará cada propuesta para posteriormente con su dictamen remitirlas al Consejo Universitario para su aprobación.

Agradeciendo su comprensión, les reitero las consideraciones debidas.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C. 18 de agosto, 2020.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Dr. Francisco José Herrera – Rector a.i. UNAH
- MSc. Óscar Zelaya – Secretario a.i. Consejo Universitario
- MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria
- Archivo

Des20/circulares/CIRCULAR 006. sobre prácticas profesionales Covid UNAH.docx  
BF/M/susana



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

LU  
CEM  
ASPI  
CIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**OFICIO VRA-No.457-2020**

04 de agosto, 2020.

Máster

**BESSY MARGOTH NAZAR**

Decana – Facultad de Ciencias Jurídicas  
Su Despacho

Estimada señora Decana:

Con mucho agrado, por esta vía la Vicerrectoría Académica le remite la RESOLUCIÓN VRA-No.007-2020 emitida sobre la propuesta de DIPLOMADO VIRTUAL EN DATOS ABIERTOS E INFORMACIÓN PÚBLICA, que como iniciativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas será impartida en cooperación con el Banco Mundial y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

Se despide de usted con el aprecio y consideración de siempre.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUGEN ASPICIO  
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- MSc. Ivania Padilla – Directora de Vinculación Universidad – Sociedad
- Archivo

Dcs20/nc.cu/dip.virtual.datos.abiertos/rem.OFICIO VRA-457.Resoluc.DVDA.inf.Pública  
BF'M/AZ/BH/DS/susana

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN VRA-No.007-2020 Diplomado Datos Abiertos e Información Pública



## **RESOLUCIÓN VRA-No.007- 2020**

Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de “DIPLOMADO VIRTUAL EN DATOS ABIERTOS E INFORMACIÓN PÚBLICA”, iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas en cooperación con el Banco Mundial y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de **DIPLOMADO VIRTUAL EN DATOS ABIERTOS E INFORMACIÓN PÚBLICA**”, se identifica lo siguiente:

1. Que el Diplomado de Datos Abiertos e Información Pública será desarrollado en modalidad virtual, en cinco (5) módulos; cada módulo está compuesto por diferentes unidades interactivas y participativas que incluyen una serie de presentaciones, laboratorios, ejercicios, foro de discusiones y materiales de apoyo.
2. Que el Diplomado de Datos Abiertos e Información Pública será diseñado, desarrollado, implementado y ofertado en el Campus virtual de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con soporte de la herramienta Cisco Webex (solución virtualizada) para los encuentros sincrónicos. Los materiales de apoyo incluyen lecturas, videos, podcasts y recursos en línea como herramientas que estén de acuerdo a la programación académica previamente establecida y con el soporte de herramientas virtuales que permitan la interacción.
3. Que el Diplomado de Datos Abiertos e Información Pública tendrá de un máximo de 80 personas, 40 personas por cada promoción.
4. Que el Diplomado dentro de su objetivo principal es desarrollar la capacidad de los funcionarios públicos, periodistas, organizaciones de la sociedad civil, miembros del sector privado, desarrolladores y codificadores interesados, miembros de la academia, o que trabajan actualmente en pro de una mayor divulgación y uso de datos públicos, para mejorar la provisión de servicios y políticas públicas a través de la toma de decisiones basada en datos.
5. Dentro del perfil del egresado, se pretende que al finalizar el Diplomado los funcionarios públicos, miembros de sociedad civil organizada o no organizada, diputados del Congreso Nacional, dirigentes y militantes de partidos políticos, líderes de opinión, docentes universitarios y otros profesionales interesados de distintas áreas cuenten con conocimientos relativos a los indicadores y estándares de apertura y publicación de datos como una solución a la transparencia e innovación pública.
6. Que el Diplomado de Datos Abiertos e Información Pública tendrá una duración de 2.5 meses, con un total de 100 horas (80 horas teóricas) y (20 horas de estudio y trabajo independiente, acompañado por tutores) coordinado por el Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, auspiciado por el Banco Mundial y Alianza de Gobierno Abierto con financiamiento propio y fondos provistos por el Banco Mundial.





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CONSIDERANDO:** Que “la Educación No Formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales”. **Artículo 7 Ley de Educación Superior.**

**CONSIDERANDO:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. **Artículo 2 de la Ley Orgánica.**

**CONSIDERANDO:** Que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos. **Artículo 10 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. **Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante **diplomados**, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. **Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. **Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. **Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a diplomados universitarios. **Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.**

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su **Artículo 23** en el **inciso 5** la Vicerrectoría Académica,

**RESUELVE:**

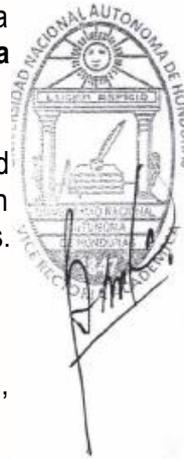
**PRIMERO:** APROBAR propuesta del **DIPLOMADO VIRTUAL EN DATOS ABIERTOS E INFORMACIÓN PÚBLICA**, como una iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas.

**SEGUNDO:** Esta Vicerrectoría Académica recibe con agrado este tipo de propuestas académicas, pero recomienda que se sigan los procesos establecidos en el Manual de Procedimientos Académicos de la UNAH para la creación y aprobación de Diplomados. El referido Manual está disponible en la siguiente dirección <https://vra.unah.edu.hn>. específicamente en el apartado “Gestión Académica”.

**TERCERO:** Que el Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas en cooperación con el Banco Mundial y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno presenten ante la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

**CUARTO:** Que en la propuesta del Diplomado Virtual en Datos Abiertos e Información Pública en el aspecto financiero se debe tomar en cuenta lo siguiente;

1. Incluir en forma detallada el aporte financiero de cada una de las partes (Banco Mundial, UNAH), así mismo indicar en que se utilizarán los fondos.
2. En caso de que haya aporte financiero del Banco Mundial u otra institución externa se debe especificar en el documento que dicho aporte debe de ingresar a las arcas de la Universidad





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

- a través de la cuenta de la Tesorería General de la UNAH y especificar la forma en que será manejada la aportación.
3. En el documento se debe mencionar el costo que tendrá el Diplomado por participante y especificar para que será utilizado el mismo.
  4. También se debe mencionar el costo monetario del recurso humano (coordinador, sistematizador y facilitadores) y especificar la institución que realiza el aporte.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veinte.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
1947  
Vicerrectoría Académica a.i.

LU  
CEM  
ASPI  
CIO



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**OFICIO VRA-No.458-2020.**  
04 de agosto, 2020.

Máster  
**BESSY NAZAR HERRERA**  
Decana – Facultad de Ciencias Jurídicas  
Su Despacho

Estimada señora Decana:

Con el aprecio de siempre me dirijo a usted, remitiéndole la RESOLUCIÓN VRA-No.008-2020, emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL que vía correo electrónico nos hiciera llegar.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
"MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA"  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- MSc. Ivania Padilla de Mejuto – Directora de Vinculación Universidad-Sociedad
- Archivo

Nvs.carr.20/dip.Univ.Derecho.constitucional/rem.OFICIO VRA-458.resolución VRA-008.D.U.D.Const.  
BF M/LCC/IG/JA/susana



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

## RESOLUCIÓN VRA-No.008 - 2020

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de la “PROPUESTA DEL DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL”, presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas. Teniendo los siguientes hallazgos:

1. Que el Diplomado será desarrollado en forma virtual, en nueve (9) módulos. Cada Módulo se realizará en dos encuentros sincrónicos (1 día por jornada, de 2 horas el jueves y de 2 horas el viernes) con un total de 4 horas presenciales y 6 horas de trabajo independiente mediante actividades asignadas a través del aula virtual del Diplomado. Será coordinado por la Facultad de Ciencias Jurídicas, a través de la Maestría en Derecho Constitucional.
2. Que el Diplomado tendrá de un máximo de 35 participantes, con una duración de dos meses y medio (90 horas).
3. Dentro de su objetivo general se aplicaría en el análisis crítico de la realidad jurídica nacional el marco teórico referencial sobre la constitución, las diferentes perspectivas teóricas del Derecho Constitucional, del Estado de Derecho y de los Derechos Humanos y para proponer cambios o iniciativas de ley que favorezcan a la sociedad hondureña y al desarrollo del país.
4. El Diplomado será en la modalidad virtual y su fuente de financiamiento estará a cargo de la Fundación Konrad Adenauer, esta institución social asumirá los costos de contratación de los docentes que aportarán para el desarrollo de los módulos de acuerdo con el compromiso entre ambas partes.
5. Para la Fundación Konrad Adenauer la persona está en el centro de atención con su dignidad inconfundible, sus derechos y obligaciones. La persona forma el punto de partida para la justicia social, la democracia en libertad y una economía sostenible. Al fomentar el intercambio y la relación entre las personas que asumen su responsabilidad social, desarrolla redes activas en los ámbitos de la política, la economía y la sociedad. Su gestión sobre el conocimiento político mejora la perspectiva de configurar una globalización socialmente justa, ecológicamente sostenible y económicamente eficiente.
6. La UNAH en su liderazgo académico, dirige este esfuerzo como parte de las contribuciones al desarrollo del país, el desarrollo de capacidades de los funcionarios de las instituciones que representan los poderes del Estado, y para la toma de decisiones de índole constitucional, con madurez ética y política, asegurando los procesos dialógicos y democráticos, para gastar todas las instancias necesarias para resolver diferencias en momentos de crisis, evitar la violencia y el irrespeto a la ley y a los Derechos Humanos, y enmarcando esta reflexión en actual crisis mundial de la pandemia por el COVID-19.





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al Estado soluciones integrales de los diversos problemas.

**Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.**

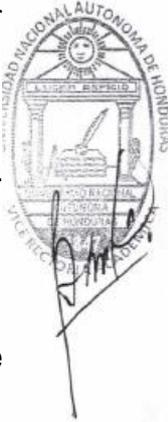
**CONSIDERANDO:** Que, La educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante **diplomados**, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. **Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. **Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. **Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a diplomados universitarios. **Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** La universidad asume el compromiso con el desarrollo humano a través de todo su quehacer académico, de forma pertinente con calidad y equidad al desarrollo humano, estimulando y apoyando con conocimientos y tecnologías apropiadas a los agentes del desarrollo local, regional, nacional e internacional. La UNAH dando su contribución al desarrollo humano sostenible con una





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

nueva concepción de la naturaleza y del ambiente, no sólo como medio, entorno o fuente de recursos, sino como prolongación de lo humano, como inherente a la propia vida, y donde el trabajo (sea este intelectual, científico, técnico, manual o artístico) es entendido como proceso de transformación de la naturaleza y de las propias personas y grupos; asumir, interiorizar este concepto es clave, para avanzar hacia una universidad agente del desarrollo humano sostenible y hacia una ética social. **Lo Esencial de la Reforma Universitaria.**

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

**RESUELVE:**

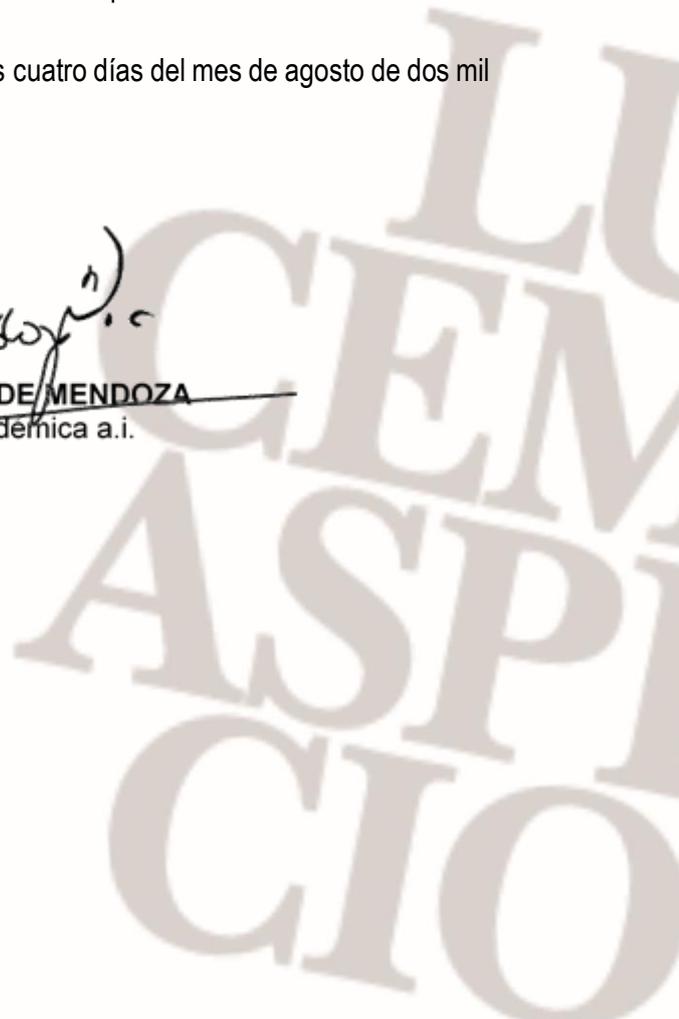
**PRIMERO: APROBAR** la propuesta del **DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL**, presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Así mismo se recomienda pueda enviar la sistematización de este diplomado.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veinte.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**OFICIO VRA-No.465-2020**

07 de Agosto, 2020.

**MUY URGENTE..!**

Arquitecta

**ROSAMALIA ORDÓÑEZ FERRERA**

Decana a.i. – Facultad de Humanidades y Artes  
UNAH

Licenciada

**SUYAPA RIVERA**

Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)  
UNAH

Estimadas autoridades universitarias:

Es grato dirigirme a ustedes en esta oportunidad para hacerles formal remisión de la **RESOLUCIÓN VRA-No.009-2020** emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre el traslape de Períodos en la Carrera de Arquitectura y las asignaturas de formación general y de servicio que también forman parte del Plan de Estudios de esta Carrera, pero que se imparten en tres Períodos anuales (período de 15 semanas).

Por lo anterior les solicito hacer los ajustes pertinentes en el Sistema de Registro, a fin de que sean adoptadas las medidas instruidas por esta Vicerrectoría Académica en la Resolución que se adjunta.

Me suscribo de ustedes reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Jefatura Escuela de Arquitectura
- Coordinación Carrera de Arquitectura
- Archivo

Dcs20/FHHA/rem.OFICIO467.RESOLUCIÓN VRA.009-2020.traslape  
BF M/ILGA/Janeth

Página 1 de 6  
Resolución VRA-No.009-2020



## RESOLUCIÓN VRA-No.009- 2020

Emitida por la Vicerrectoría Académica (VRA), sobre el traslape de Períodos en la Carrera de Arquitectura que se produce entre las asignaturas que se desarrollan en Períodos Semestrales (18 semanas) y las asignaturas de formación general y de servicio que también forman parte del Plan de Estudios de esta Carrera, pero que se imparten en tres Períodos anuales (período de 15 semanas).

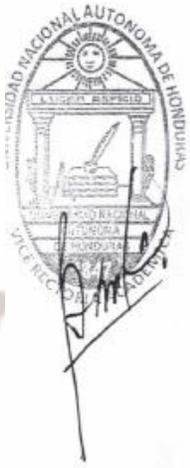
VISTA y analizada la documentación (Oficio DA-001-2020, Oficio FHAA-No. 013-2020, Oficio VRA-No. 017-2020, Oficio No. DA201-2020, Oficio-DA-199-2020, Oficio F-HHAA-No. 1020-2020, Oficio VRA-No.396-2020, Oficio F-HHAA-1126-2020, Oficio DD-51-07-2020 y Dictamen No. DD-022-07-2020) que respalda la solicitud presentada en la Vicerrectoría Académica el 02 de agosto de 2020, mediante Oficio F-HHAA-1149-2020 por la Decana de la Facultad Humanidades y Artes, Arquitecta Rosamalia Ordoñez Ferrera, referente al traslape de períodos académicos y ampliación de unidades valorativas y/o créditos académicos para estudiantes de la Carrera de Arquitectura.

**CONSIDERANDO:** Que la Carrera de Arquitectura tiene la responsabilidad de formar profesionales universitarios de alta calidad con visión integral y sentido humanista, con competencias para gestionar procesos y proyectos arquitectónicos con creatividad; respondiendo a las necesidades de desarrollo de la sociedad hondureña, a través de la producción y reproducción pertinente de conocimientos, tecnologías y prácticas profesionales. Posee competencias profesionales como humanista, esteta y técnico; lo que hace posible desempeñarse profesionalmente en el área del diseño arquitectónico a nivel individual grupal o urbanístico y en el área de la construcción.

**CONSIDERANDO:** Que la Carrera de Arquitectura inició su funcionamiento el 26 de marzo de 1982. Como parte de la IV Reforma impulsada por la Comisión de Transición, en 2008 se fundaron tres Facultades nuevas y la Carrera de Arquitectura fue incorporada, junto a otras Carreras y Departamentos a la Facultad de Humanidades y Artes.

**CONSIDERANDO:** Que, a partir del año 2014, por disposición del Consejo Universitario, la UNAH reorganizó sus Períodos Académicos, aprobándose para todas las Carreras, excepto para Medicina y Enfermería, tres Períodos Académicos anuales de 15 semanas. Posterior a esta disposición, además de la Carrera de Medicina y de Enfermería se han sumado a este grupo de Carreras de dos períodos anuales, las Carreras de Arquitectura, Odontología y Antropología, bajo la aprobación del Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que el mismo Consejo Universitario en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de enero de 2015, aprobó el cambio de Períodos Académicos a Semestres para la Carrera





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

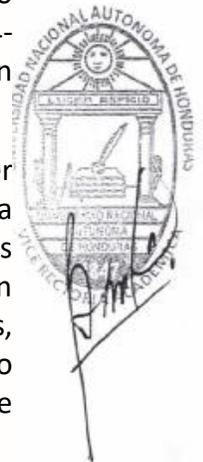
de Arquitectura partir del Segundo Semestre de 2015, con base a solicitud presentada por la Autoridad de la Facultad de Humanidades y Artes.

**CONSIDERANDO:** Que el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura fue aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Universitario en Acta No. CU-E-001-04-2017 y Acuerdo No. CU-E-060-04-2017 el 29 de abril de 2019 y por el Consejo de Educación Superior en Acta No. 324 y Acuerdo 3762-324-2018 de fecha 24 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:** Que, el referido Plan de Estudios entró en vigencia a partir del Primer Período de 2019, el cual fue diseñado para ser cursado en Períodos Semestrales, en su Malla Curricular las asignaturas de formación general están organizadas y distribuidas en todos los años formativos de manera flexible, pero los estudiantes deben cursar la formación general y las clases de servicio que son impartidas por otros Departamentos Académicos, en períodos de 15 semanas, situación que genera un traslape entre los tres períodos bajo los cuales se sirven estas clases y los dos períodos en los que está diseñada la Carrera de Arquitectura.

**CONSIDERANDO:** Que la Coordinadora de la Carrera de Arquitectura y la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes en Oficio DA-001-2020 del 10 de enero de 2020 y Oficio FHAA-No. 013-2020 del 13 de enero de 2020 argumentan las razones por las cuales se solicitó en su momento que la Vicerrectoría Académica autorice el aumento a 31 créditos Académicos/Unidades Valorativas (U.V.) para los estudiantes de Arquitectura que están en proceso de transición del Plan de Estudios del año 1983 al Plan rediseñado 2019; y también los estudiantes que han iniciado la Carrera con el Plan de Estudios 2019. En atención a lo anterior, esta Vicerrectoría giró Oficio VRA-No. 017-2020 del 13 de enero de 2020.

**CONSIDERANDO:** Que según Oficio-DA-201-2020 a inicio de 2020 la Vicerrectoría Académica tuvo a bien aprobar un aumento a 31 Unidades valorativas para los estudiantes de Arquitectura de cara a la transición del Plan 83 al nuevo Plan de Estudios 2019. Esta disposición alivió mucho la matrícula del Primer Período 2020. Sin embargo, esta disposición solo podrá ser efectiva únicamente en el primer Período Académico de cada año, porque la Carrera no identificó el problema del traslape de techos de UV entre los Períodos Semestrales con Segundo y Tercer Período (15 semanas), sino hasta ahora. Este mismo problema no permitiría utilizar la ampliación de UV a 31 UV para lo que se requiere, por la forma como está establecido en el Sistema, siempre se reducirá a 25 UV las matrículas del Primero, Segundo y Tercer Período (15 semanas) y no se podrá hacer uso de las 31 UV otorgadas en el Semestre, y ni de las UV descritas en el Plan 2019, por la operatividad de la gestión de los Períodos Académicos.





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CONSIDERANDO:** Que, debido al planteamiento anterior, la Decana Facultad Humanidades y Artes mediante Oficio F-HHAA-OFCIO No.1020-2020 solicitó a la Vicerrectoría Académica análisis y resolución con relación a la solicitud presentada por la Coordinadora de la Carrera de Arquitectura en Oficio No. DA-201-2020, donde plantea las dificultades que tienen los estudiantes de la Carrera de Arquitectura para poder matricular asignaturas en virtud de la limitación de Unidades Valorativas que está prevista en el Plan de Estudios en cada período.

**CONSIDERANDO:** Que en respuesta a la solicitud de la Coordinación de Arquitectura la Vicerrectoría Académica emitió Oficio VRA-No.396-2020 del 24 de junio de 2020, donde indica que por ser un proceso que se está complicando Período a Período, es necesario buscar una solución integral y definitiva; ya que el sistema tecnológicamente no aguanta con tanta particularidad para una sola Carrera.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a lo indicado en Oficio VRA-No.396-2020, la Decana Facultad Humanidades y Artes mediante Oficio F-HHAA-1126-2020 del 15 de julio de 2020 convocó el 21 de julio a reunión de trabajo a la Vicerrectora Académica, Directora de la DIPP y Directora de Docencia; como producto de la reunión en la que participó todas las instancias vinculantes la Dirección de Docencia emitió el Dictamen No. DD-022-07-2020 contenido en Oficio DD-51-07-2020 de fecha 27 de julio de 2020.

**CONSIDERANDO:** Que el Dictamen No. DD-022-07-2020, fue remitido a la Vicerrectoría Académica por la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes en Oficio F-HHAA-1149-2020 del 02 de agosto de 2020. La Dirección de Docencia en Dictamen No. DD-022-07-2020 recomienda: 1. Permitir, matricular sin requisito en el Segundo Período 2020, de la asignatura AQ125 Teoría del Urbanismo a estudiantes de quinto año de la Carrera de Arquitectura; 2. Con relación al aumento a 31 UV para los estudiantes de la Carrera de Arquitectura, se acordó solicitar que dicha ampliación tenga vigencia hasta el último período académico 2021; 3. Que se permita la matrícula del Segundo y Tercer Período Regular respetando el máximo de UV/créditos por Período según el Plan de Estudios; 4. Que se solicite a las Carreras que se sirven en dos Períodos Académicos, proponer homologación de procesos que faciliten la gestión de estos Planes de Estudio, sobre todo a nivel del Sistema de Registro; 5. Que la Vicerrectoría Académica, junto con las Direcciones Académicas que gestionan el desarrollo curricular, concluyan la definición de lineamientos que permitan a las Carreras diseñadas bajo la figura del crédito académico la aplicación de este en el Sistema de Registro, de tal manera que los Historiales Académicos de los estudiantes reflejen el número de créditos correspondientes a las asignaturas y no la dualidad unidad valorativa/crédito académico.

**CONSIDERANDO:** Que al hacer el análisis de la Malla Curricular, y viendo el peso de los requisitos de la asignatura AQ125 Teoría del Urbanismo se concluye que es innecesario





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

considerar como requisito de ésta, la asignatura XF 100 Principios de Economía pues tiene toda una gama lógica de requisitos que van desde Antropología, pasando por tres (3) niveles de Historia de la Arquitectura y Sociología Aplicada; por lo cual debe aplicarse el artículo 116 de la Normas Académicas referente a cambios no significativos en el Plan de Estudios de la Carrera.

**CONSIDERANDO:** Que en la referida reunión las Autoridades de la Carrera de Arquitectura plantearon la necesidad de autorizar en el segundo Período Académico 2020 matrícula sin requisito de la asignatura AQ125 Teoría del Urbanismo, para estudiantes de quinto año de la Carrera de Arquitectura, pero en realidad lo que se requiere es una reforma como la planteada en el Considerando anterior.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

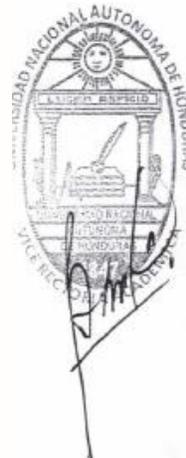
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que, con base en todos los considerandos anteriores, esta Vicerrectoría Académica autoriza a la DIPP, matricular en el segundo semestre 2020 la asignatura AQ 125 Teoría del Urbanismo a estudiantes de quinto año de la Carrera de Arquitectura que están cursando en el Segundo Período Intensivo la clase XF 100 Principios de Economía.

Sirve de fundamento el Artículo 116 de las Normas Académicas, el cambio no significativo en el Plan de Estudios referente a la eliminación como requisito de la asignatura XF100 Principios de Economía que está en curso por las instancias respectivas.

**SEGUNDO:** Con relación al aumento a 31 UV que fue autorizado en su momento, para los estudiantes de la Carrera de Arquitectura en proceso de transición del Plan de Estudios del año 1983 al Plan nuevo de 2019, esta ampliación tendrá vigencia hasta la finalización del Plan de Transición, es decir, hasta el Tercer Período Académico 2021. El aumento de 31 UV solamente será aplicado a estudiantes con número de cuenta 2018 y años anteriores, quienes deberán migrar al nuevo Plan 2019; los estudiantes con número de cuenta 2019 y sucesivo contarán únicamente con las UV/créditos descritos en el Plan aprobado por el Consejo de Educación Superior.

**TERCERO:** Que la matrícula del Segundo y Tercer Período regular (15 semanas) se realice de conformidad al máximo de UV/créditos establecidos por Período Académico en el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura; lo anterior, con el fin de evitar el traslape de matrícula producido entre el Segundo y Tercer Período Académico (15 semanas) con el Primer y Segundo Período Semestral (18 semanas).





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CUARTO:** Instruir al Departamento y la Coordinación de la Carrera, la realización de un proceso robusto de asesoría académica con miras a que los estudiantes se apeguen a la Malla Curricular del Plan de Estudios 2019, desarrollando con cada uno un plan de inserción a la estructura curricular aprobada, con el fin de someter a cumplimiento el desgaste del Plan de estudios de 1983.

**QUINTO:** Debido a que no es viable, introducir en el Sistema de la DIPP particularidades para cada una de las Carreras que se desarrollan en dos Períodos al año, esas características individuales deberán tomarse en consideración y reflejarse en los Diseños y Rediseños curriculares de los Planes de Estudios de las Carreras Semestrales; además, se requerirá Propuesta de las Carreras que se sirven en dos períodos al año, para la homologación de procesos a nivel del Sistema de la DIPP, que facilite la gestión de los Planes de Estudio de dichas Carreras.

**SEXTO:** Que la Vicerrectoría Académica junto con las Direcciones Académicas que gestionan el desarrollo curricular, continuará trabajando con la definición de lineamientos del crédito académico, que permitan a las Carreras diseñadas bajo la figura de crédito la aplicación de este en el Sistema de Registro, a fin de esclarecer el tema, debido a que ambas figuras tienen énfasis diferente.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los siete días del mes de agosto del dos mil veinte.

  
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.



**OFICIO VRA-No.472-2020**

11 de Agosto, 2020.

**Dr. JORGE VALLE RECONCO**

Decano – Facultad de Ciencias Médicas  
UNAH

**Dr. RAMÓN A. SOSA**

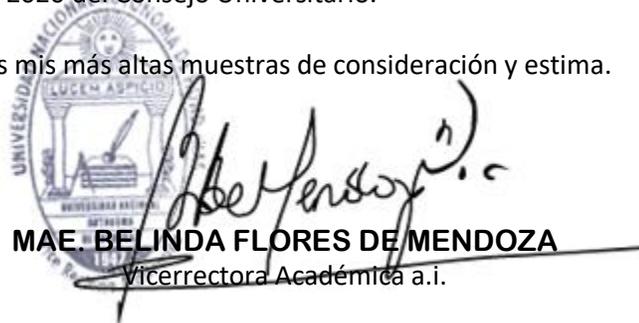
Coordinador – Carrera de Medicina  
UNAH

Estimadas autoridades universitarias:

Me dirijo a ustedes expresándoles mis sinceros deseos por su bienestar personal y familiar; y a la vez dando respuesta a solicitud plasmada en el OFICIO DFCM-0960-2020 que enviaran a mi dirección electrónica institucional el reciente 7 de agosto.

En ese sentido y habiendo analizado la situación por ustedes planteada, esta Vicerrectoría Académica emite la **RESOLUCIÓN VRA-No.010-2020**, mediante la que se aprueba la recalendarización de actividades teóricas y prácticas de los Programas Especiales Intensivos de Pasantías clínicas e Internado Rotatorio (Quinto y Sexto año) de la Carrera de Medicina, en el marco del Acuerdo CU-E-046-04-2020 del Consejo Universitario.

Me suscribo reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *MSc. Oscar A. Zelaya – Secretario a.i. Consejo Universitario*
- *Licda. Suyapa Rivera – Directora DIPP*
- *Dra. Marta Quintanilla – Directora DIE*
- *Dra. Patricia Hernández – Directora DEGT*
- *Dr. Denis Figueroa – Coordinador Área Clínica*
- *Dr. Rafael Perdomo V. – Coordinador Área Básica*
- *Dra. Betty Ávila – Secretaria Académica*
- *Archivo*

Dcs20/resoluciones/Res.VRA.No.010/OFICIO VRA.472.Res.VRA.010.recalend.5.6to.año.medicina  
BF M/ILGA/Susana



## RESOLUCIÓN VRA-No. 010-2020.

**VISTA Y ANALIZADA** la solicitud contenida en el Oficio DFCM-0960-2020, suscrito por el Dr. Ramón Antonio Sosa, Coordinador de la Carrera de Medicina y por el Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en relación con la **Recalendarización para la continuación de actividades teóricas y prácticas de los Programas Especiales Intensivos de Pasantías clínicas e Internado Rotatorio (Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina)** en el año 2020, la Vicerrectoría Académica:

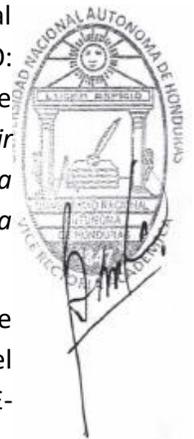
**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada de manera virtual el jueves 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo No. CU-E-046-2020 aprobó: ACUERDA PRIMERO: Reformar el Acuerdo No. CU-E-179-12-2019, contenido en el Acta No. CU-E014-12-2019, el que contiene el Calendario Académico General de la UNAH del año 2020. Y en el literal c) indica: *Instruir a la Vicerrectoría Académica concertar con las autoridades y coordinación de la Carrera de Medicina en Ciudad Universitaria (Tegucigalpa) y UNAH-VS (San Pedro Sula) la reprogramación académica para 5to año, 6to año e Internado Rotatorio.*

**CONSIDERANDO:** Que la recalendarización presentada por las autoridades de la Facultad de Medicina según OFICIO DFCM-084-2020 de fecha 7 de mayo 2020, permitió el avance en el desarrollo de las actividades académicas en el I PAC 2020, según lo establecido en el Acuerdo CU-E-046-04-2020.

**CONSIDERANDO:** Que tal como lo contempló dicha propuesta aprobada mediante RESOLUCIÓN VRA-No.003-2020, en cumplimiento del Acuerdo No. CU-E- 046-04-2020, el calendario quedaba sujeto a reajustes, *según se vayan dando condiciones del control de la pandemia de COVID19 a nivel nacional, que permitan el regreso a la presencialidad áulica y de prácticas hospitalarias seguras con la menor probabilidad de riesgos.* Y además en dicha resolución se lee Nota al pie de la tabla del calendario de Quinto año, que indica: *Con referencia a la Sexta Rotación del Quinto año correspondiente al 2020, se pospone la propuesta de fechas, según evolucione el control de la pandemia COVID 19.*

**CONSIDERANDO:** Que tal como lo exponen las autoridades de la Facultad, la evolución tórpida de la pandemia causada por el SAR-COV 2, nos limita a tener una programación académica certera dada la información limitada epidemiológicamente y que se había previsto una posibilidad de retorno antes de iniciar el segundo semestre lo cual es imposible de realizar por estas mismas condiciones.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...





**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la recalendarización de actividades teóricas y prácticas de los Programas Especiales Intensivos de Pasantías clínicas e Internado Rotatorio (Quinto y Sexto año) de la Carrera de Medicina, **permitiendo matrícula y que continúen las rotaciones dentro del mismo año por lo que no requieren cumplimiento de ningún requisito para poder continuar con su año académico correspondiente.**

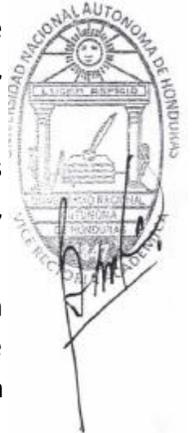
**SEGUNDO:** Ratificar la autorización **TEMPORAL** a la Coordinación de Carrera, para que realice la gestión de solicitudes de matrícula, adición y cancelación, en el Sistema de la DIPP, dada las circunstancias de la contingencia y problemas de conectividad y cupos, en la que se permitirá matricular pasantías y rotaciones con calificaciones pendientes. Para un control parcial de esta situación, tomando en cuenta la necesidad de matricular pasantías con requisitos pendientes (ante la imposibilidad de desarrollar la parte práctica), la coordinación de Carrera, deberá remitir a la VRA, los listados de matrícula inicial y final de cada una de las pasantías y rotaciones.

**TERCERO:** La coordinación académica debe asumir con sumo cuidado la responsabilidad de las calificaciones de los estudiantes, a fin de evitar errores que obligan a solicitar, de manera repetitiva, la rectificación de notas en el sistema.

**CUARTO:** La actividad académica que se realice, debe apegarse a los lineamientos publicados por la Vicerrectoría Académica (VRA), la Dirección de Innovación Educativa (DIE), y Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), a fin de propiciar una adecuada transición de la presencialidad a la virtualidad.

**SEXTO:** Bajo el principio de subsidiariedad, es fundamental que el Decano, Director de Centro Regional, Jefes de Departamento, Coordinadores y Profesores ejerzan una monitoria y acompañamiento permanente del proceso formativo de los estudiantes. Los jefes de departamento y coordinadores de área deben monitorear la actividad docente y dar seguimiento a los informes de los docentes, **quienes deben presentar evidencias de su actividad académica en el uso de la plataforma oficial y recursos tecnológicos alternativos apropiados.** El apoyo técnico requerido lo deben coordinar con la Dirección de Innovación Educativa y la DEGT. Preferiblemente se debe usar el Campus Virtual UNAH y además es obligatorio someterse a las capacitaciones institucionales propuestas para este propósito.

**SÉPTIMO:** Ningún estudiante que se encuentra en la última rotación del Quinto y Sexto año podrá ser promovido al año superior, hasta que no apruebe el componente práctico correspondiente a cada una de las rotaciones como lo define el curriculum de la Carrera. Es imprescindible que, como cuerpo académico, se asegure que los estudiantes que se promueven a años subsiguientes, "evidencien la adquisición de competencias clínicas para poder desempeñar mejor su actuar

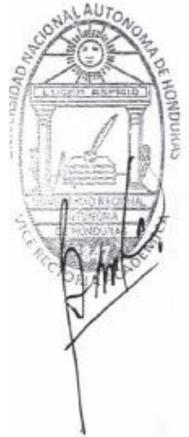




profesional frente al paciente, amparados en los principios bioéticos de Beneficencia, Autonomía y No Maleficencia que predomina en la carrera médica actualmente" (Propuesta FCM, 2020,2).

**OCTAVO:** Aprobar el nuevo calendario tentativo de Rotaciones de acuerdo con la propuesta de recalendarización para quinto y sexto año de medicina:

	I PAC			II PAC	
<b>5to AÑO</b>	2da R	3era	4ta	5ta	6ta
MATRICULA	12-13 marzo	16-17 mayo	06-07 jun	27-28 junio	8-9 agosto
TEORÍA	14 mar-15 May	18 mayo - 05 junio	08-26 de junio	13 jul – 7 agosto	10Agos – 04 sept
PRÁCTICA	07 sep al 02 oct	05 oct al 30 oct	02 nov al 27 nov	30 nov al 30 diciembre	04 al 29 enero 2021
EXÁMENES	29 sep	27 oct	24 nov	23 dic	26 enero
REPOSICIÓN	01 oct	29 oct	26 nov	28 dic	28 enero
SUBIR NOTAS	02-04 oct	30 oct al 01 nov	27 al 29 nov	Enero 2021 (11 al 13)	29 al 31 enero 2021



	I PAC			II PAC		
<b>6to AÑO</b>	2da R	3era	4ta	5ta	6ta	7ma
MATRICULA	05-06 marzo	16-17 mayo	06-07 jun	27-28 junio	8-9 agosto	Año 2021
TEORÍA	09 mar-15 mayo	18 mayo - 05 junio	08-26 de junio	13 jul – 7 agosto	10Agos – 04 sept	Año 2021
PRÁCTICA	07 sep al 02 oct	05 oct al 30 oct	02 nov al 27 nov	30 nov al 30 diciembre	04 al 29 enero 2021	Año 2021
EXÁMENES	29 sep	27 oct	24 nov	23 dic	26 enero	Año 2021
REPOSICIÓN	01 oct	29 oct	26 nov	28 dic	28 enero	Año 2021
SUBIR NOTAS	02-04 oct	30 oct al 01 nov	27 al 29 nov	Enero 2021 (11 al 13)	29 al 31 enero 2021	Año 2021

**DÉCIMO:** Instruir a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), para que ajuste en el Sistema de Registro las fechas contenidas en las Reprogramaciones de actividades teóricas y



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

prácticas de los Programas Especiales Intensivos de Pasantías clínicas (Quinto, Sexto año de la Carrera de Medicina).

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**

Vicerrectora Académica a.i.